

D.J. (68) ✓

T

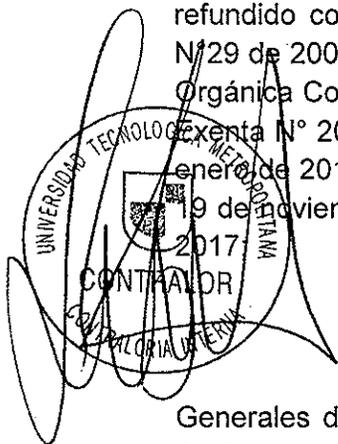


SANTIAGO, 17 MAR 2017

RESOLUCION Nº 0595 EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 2 y siguientes de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 206 de fecha 20 de enero de 2017 y Resolución Exenta N°232 de fecha 26 de enero de 2017, ambas del Ministerio de Bienes Nacionales; Oficio Rectoría N°42 de fecha 19 de noviembre de 2015, N°20 de fecha 21 de julio de 2016 y N°04 del 26 de Enero de 2017.



CONSIDERANDO:

I. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

II. Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio; y el artículo 2 de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

III. Que de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa.

IV. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana solicitó mediante Oficio Rectoría N°42 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Oficio Rectoría N°20 de fecha 21 de julio de 2016 a la Excelentísima Sra. Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, la concesión a título gratuito por un plazo de 50 años, del inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztía".

Que conjuntamente se solicitó al Ministerio de Bienes Nacionales un permiso provisorio respecto del inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztía", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1642, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2.691 N° 3.083, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976, rol SII 393-7, singularizado en el plano fiscal N°13101-6072 C.U.

V. Que dicha petición permitirá abrirnos con mayor presencia de imagen e impacto a los vecinos de la Región, con el fin de brindar servicios sociales y comunitarios dentro del ámbito educacional, dándole realce al sentido público que debe tener una

Jurídica

Institución del Estado de Chile, ya que al ser un servicio público que por su naturaleza, se ha encargado de formar profesional y cívicamente a las personas más postergadas de nuestra sociedad, cumpliendo un rol de movilidad social fundamental.

VI. Que mediante Resolución Exenta N°232 de fecha 26 de enero de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó un permiso provisorio de ocupación de 6 meses a la Universidad Tecnológica Metropolitana respecto al inmueble fiscal referido en el punto anterior, sin perjuicio de otorgarse una nueva autorización si existiesen antecedentes que lo justifiquen.

VII. Que este permiso de ocupación permitirá a esta Casa de Estudios, implementar y desarrollar el proyecto de emplazamiento de la Casa Central y el Centro de Extensión y Vinculación con el Medio, lo que permitirá además potenciar las actividades relacionadas con extensión y vinculación con el medio a cargo de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, necesaria de ser potenciada con espacios adecuados para el cumplimiento de la labor social y comunitaria de esta Institución, beneficiando a más de 8.000 alumnos con quienes la Universidad tiene la misión de formarlos con altas capacidades académicas y profesionales, apoyándose en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo del país y la sociedad.

VIII. Que la Universidad cumple con su misión, valores y visiones, como también con el respeto de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Política de la República y la normativa legal vigente que la cubre.

IX. Que los considerandos anteriores se logran necesariamente mediante la autorización para recibir la ocupación de dicho inmueble fiscal.

RESUELVO:

Acéptese el permiso provisorio de ocupación entregado por el Ministerio de Bienes Nacionales respecto del inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztía", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1642, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2.691 N° 3.083, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976, rol SII 393-7, singularizado en el plano fiscal N°13101-6072 C.U, a la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
VICERECTORÍA ACADÉMICA
VICERECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTADORÍA INTERNA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA (con antecedentes completos)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

ICT/KPL

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U. PAR. LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE INMUEBLE FISCAL

Santiago, lunes 30 de Enero 2017

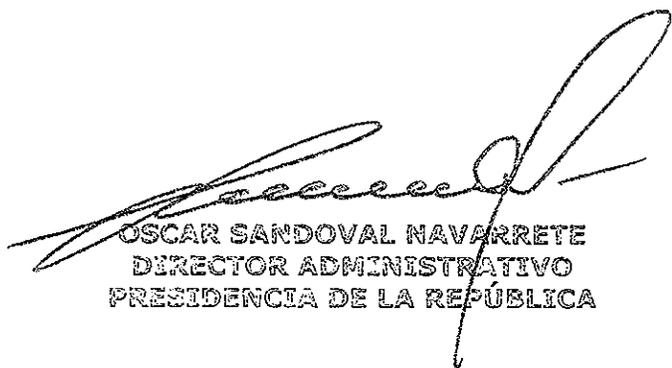
La Srta. Macarena Pérez García, Encargada de la Unidad de Administración de Bienes, de la Seremi Metropolitana de Bienes Nacionales, quien suscribe recibe de parte de La Presidencia de La República el inmueble fiscal denominado "Palacio Aritzía", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1642, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 2.691 N° 3.083, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976, rol SII 393-7, singularizado en el plano fiscal N° 13101 - 6072 C.U.

En mi calidad de Encargada de la Unidad de Administración de Bienes se hace recepción conforme del inmueble individualizado respecto del cual la Seremi de Bienes Nacionales ha dictado acto administrativo, que deroga destinación a dicho servicio mediante Resolución Exenta N°206 del 20 de enero del 2017. Se da cuenta en este acto que se encuentran al día de hoy canceladas las cuentas de servicios básicos del inmueble.

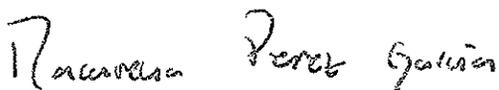
Por el presente acto se hace entrega material a la Universidad Tecnológica Metropolitana del citado inmueble fiscal, quien acepta recibirlo a su conformidad, en relación a solicitud de concesión de largo plazo presentada con fecha 26 de enero del 2017, y que cuenta con permiso de ocupación provisorio otorgado mediante Resolución Exenta N°232 del 26 de enero del 2017.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA UTEM



OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MACARENA PÉREZ GARCÍA
ENCARGADA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE BIENES
SEREMI BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Exp. Nº 610917

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN Y DEROGA RESOLUCIONES EXENTAS Nº 3847 Y 3891, DE 15 Y 22 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DE 2013 QUE DESTINARON INMUEBLE FISCAL QUE INDICA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

SANTIAGO, 20 ENI 2017
EXENTA Nº 206

VISTOS: Lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en el inciso 5º del artículo 56; la facultad delegada por la letra d) del D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; Of. DIR. ADM. (0) Nº 47, de 18 de enero de 2017 de la Presidencia de la República; los artículos 79 y 80 del DFL Nº 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Exentas Nºs 3847 y 3891, de 15 y 22 de noviembre, ambas de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la Destinación a la Presidencia de la República para el funcionamiento de sus fines propios, del inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztía", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O`Higgins Nº 1642, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 2.691 Nº 3.083, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976, rol SII 393-7, singularizado en el plano fiscal Nº 13101 - 6072 C.U.

Que, conforme lo expresa el Of. DIR.ADM. (0) Nº 47, de 18 de enero de 2017 del Sr. Director Administrativo de la Presidencia de la República, en el contexto del proyecto "Restauración y Ampliación del Palacio Ariztía", éste no se ha podido materializar, motivo por el cual solicita poner término a la referida destinación.

Que, en atención a lo expresado precedentemente y para su debida administración, es necesario, poner término a las destinaciones actualmente vigentes.

RESUELVO:

1.- Póngase término a las Destinaciones del inmueble fiscal individualizado en el considerando de la presente Resolución, a la Presidencia de la República y deróguense las Resoluciones Exenta N°s N° 3847 y 3891, de 15 y 22 de noviembre, ambas del año 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, que las concedieron.

2.- Serán de cargo de la Presidencia de la República, todos los pagos por servicios básicos, gastos comunes, contribuciones y cualquier otro a que esté afecto el bien Inmueble destinado, que se encuentren pendientes y hasta su efectiva restitución.

3.- Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese a la Presidencia de la República, regístrese en el Catastro Regional y archívese.



NIÑO CASTILLO PRADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

B.C.
BVM

DISTRIBUCION:

- Presidencia de la República
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro RM.
- Unidad de Bienes R.M.
- Oficina de Partes y Archivo.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN
SOBRE INMUEBLE FISCAL QUE
INDICA, EN LAS CONDICIONES QUE
SE SEÑALAN.**

SANTIAGO 26 ENE. 2017

EXENTA N° 232 /.- VISTO:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
V° B° Jefe _____	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
DECUC. DTO.	_____	_____

Estos antecedentes; lo solicitado por la Universidad Tecnológica Metropolitana en presentación de fecha 26 de enero de 2017; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977; la facultad que se me ha delegado en la letra s) del N° 1° de la Resolución Exenta N° 1.831, de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; los artículos 79 y 80 del DFL N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana solicita permiso provisorio respecto del inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztía", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1642, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 2.691 N° 3.083, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976, rol SII 393-7, singularizado en el plano fiscal N° 13101 - 6072 C.U.

Que, este permiso de ocupación permitirá a la Universidad Tecnológica Metropolitana, implementar y desarrollar el proyecto de emplazamiento de su la Casa Central y el Centro de Extensión y Vinculación con el Medio, lo que permitirá además potenciar las actividades relacionadas con extensión y vinculación con el medio a cargo de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, necesaria de ser potenciada con espacios acordes para el cumplimiento de la labor social y comunitaria de dicha entidad, beneficiando a más de 8.000 alumnos, vecinos del centro de Santiago y zonas aledañas. El proyecto permitirá una mayor presencia institucional e impacto social, entregándole un real sentido público a la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Que, para poder ejecutar las labores y actividades relacionadas con el citado proyecto es necesario otorgar un permiso provisorio de ocupación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

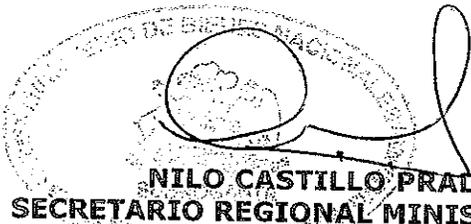
RESUELVO:

1º.-Autoriza un permiso provisorio de ocupación a la Universidad Tecnológica Metropolitana respecto del inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztía", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1642, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 2.691 N° 3.083, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976, rol SII 393-7, singularizado en el plano fiscal N° 13101 - 6072 C.U.

El permiso de ocupación se otorga por el plazo de seis (6) meses. Esta autorización podrá ser renovada si existen antecedentes que lo justifiquen.

El objeto del permiso será el indicado en el considerando de esta resolución.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, notifíquese a don Luis Pinto Faverio, en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, comuníquese y archívese.


NILO CASTILLO PRADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad Tecnológica Metropolitana
- Unidad Jurídica RM
- Unidad de Bienes RM
- Unidad de Catastro RM
- Archivo y Partes